

Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

N° 585-2005-GG-PJ

Lima, 18 AGO. 2005

VISTO:

El Recurso de Apelación interpuesto por don **EDUARDO DEMETRIO CABEZAS TORRES**, Juez Especializado Suplente del Cuadragésimo Primer Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima, contra la Resolución de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial N° 1281-2005-GPEJ-GG-PJ, de fecha 12 de Julio del 2005, sobre Reintegro de Asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios al Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 209° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que, el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial N° 340-2004-GPEJ-GG-PJ de fecha 25 de Febrero del 2004, se reconoció en vía de ampliación a favor de don **EDUARDO DEMETRIO CABEZAS TORRES**, Secretario Judicial I, de la Corte Superior de Justicia de Lima, 24 años, 05 meses y 28 días de servicios prestados al Estado al 30 de Diciembre del 2003, incluidos los reconocidos por Resolución de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial N° 1355-2003-GPEJ-GG-PJ de fecha 30 de Julio del 2003, que comprende 04 años de formación profesional;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial N° 1281-2005-GPEJ-GG-PJ de fecha 12 de Julio del 2005, se reconoció en vía de ampliación a favor de don **EDUARDO DEMETRIO CABEZAS TORRES**, Juez Especializado Suplente del Cuadragésimo Primer Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima, 25 años, 10 meses y 28 días de servicios prestados al Estado al 30 de Mayo del 2005, incluidos los reconocidos por Resolución de Gerencia de Personal y Escalafón Judicial N° 340-2004-GPEJ-GG-PJ, de fecha 25 de Febrero del 2004; asimismo, se autorizó otorgarle la suma de S/. 758.96 Nuevos Soles, equivalente a dos Remuneraciones Totales Permanentes, percibidas al 02 de Julio del 2004 y el pago del 25% sobre su Remuneración Básica por concepto de Bonificación Personal, a partir del 01 de Enero del 2005;



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

Nº 585-2005-GG-PJ

Que, el recurrente, Juez Especializado Suplente de la Corte Superior de Justicia de Lima, solicita el pago de la asignación de dos remuneraciones totales mensuales por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado;

Que, el Artículo 9º del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, señala que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración Total Permanente, con excepción de los casos allí establecidos;

Que, siendo así, debe entenderse por Remuneración Total Permanente aquella cuya percepción es regular en su monto, permanente en el tiempo y se otorga con carácter general para todos los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública; y está constituida por la Remuneración Principal, Bonificación Personal, Bonificación Familiar, Remuneración Transitoria para Homologación y la Bonificación por Reintegro y Movilidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8º del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, en este orden de ideas, resulta claro que, para la expedición de la impugnada, la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, ha tenido en cuenta los elementos que integran la Remuneración Total Permanente, de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente glosadas; en tal sentido, debe declararse infundado el presente recurso, dándose por agotada la vía administrativa;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don **EDUARDO DEMETRIO CABEZAS TORRES**, Juez Especializado Suplente del Cuadragésimo Primer Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima, contra la Resolución de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial N° 1281-GPEJ-GG-PJ, de fecha 12 de Julio del 2005, dándose por agotada la vía administrativa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

Nº 585-2005-GG-PJ

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, para su notificación al interesado y a las instancias correspondientes.

Regístrese y Comuníquese



A handwritten signature in purple ink, appearing to read "Hugo R. Suero Ludeña".

.....
Ing. HUGO R. SUERO LUDEÑA
Gerente General
PODER JUDICIAL